



terra

**A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

---

D. JOSE MARIA MAS MILLET, Secretario Consejero de la sociedad TERRA NETWORKS, S.A., domiciliada en la Vía de las Dos Castillas, 33, Complejo Attica, Edificio 1, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid, (en adelante, la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio y según lo previsto en el Folleto Informativo de la Oferta Pública de Suscripción de la Sociedad ( la "Oferta") registrado el 29 de octubre de 1999 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, comunica el siguiente Hecho Relevante:

Que, al amparo de los acuerdos de la Junta General de la Sociedad celebrada el día 1 de octubre de 1999, el Consejo de Administración de la Sociedad y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han adoptado los siguientes acuerdos relativos al plan de opciones sobre acciones:

1. Limitar los tipos de opciones sobre acciones que incluirá el plan al tipo B mencionado en el Folleto Informativo, es decir, opciones con un precio de ejercicio igual al Precio Minorista de la Oferta, fijado en 11,81 euros por acción. El plan no incluirá, por tanto, opciones de ningún otro tipo.
2. Como ya había acordado el Consejo de Administración de 18 de octubre de 1999 y consta en el Folleto Informativo, la duración del plan será de cuatro años y tres meses y las opciones podrán ser ejercitadas a razón de un tercio de las concedidas cada año a partir del segundo año.
3. El Programa se extiende a 1.082 empleados pertenecientes a las distintas compañías que integran el Grupo, (México, Brasil, España, Chile, Guatemala, Argentina, Perú y Estados Unidos)
4. El número de acciones que los citados 1.082 empleados podrán adquirir a través del ejercicio de las opciones será de 2.582.588, lo que representa un 0,92% del capital social de la Sociedad.
5. Ningún miembro del Consejo de Administración -incluido el Consejero Delegado, D. Juan Perea- participa de alguna manera en el programa ni ostenta la condición de beneficiario del mismo.



terra

6. El ejercicio de las opciones estará condicionado a la permanencia del empleado en el Grupo. En consecuencia, para poder ejercitar las opciones se exigirá que los beneficiarios del plan hayan trabajado de forma continuada en el Grupo durante todo el período de vigencia del mismo.

Madrid, 7 de diciembre de 1999

TERRA NETWORKS, S.A.

---

D. José M<sup>a</sup> Mas Millet

---